



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ORGANIZACIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA MTRA. ANGÉLICA GARCÍA OLIVARES, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL, JESSICA YOLANDA CARRANZA LACROIX, Y POR LA OTRA, "POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA ALCALDÍA TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA LIC. NATALIA GUADALUPE MARQUEZ CODINA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA ORGANIZACIÓN":

1.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CON LA SIGUIENTE RAZÓN SOCIAL: "FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR"; LO CUAL CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,508, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO 27 AC DE LAS SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES FOJA 273 BAJO EL NÚMERO 165, DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1965.

1.2 MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,010 FECHA DEL 15 DE FEBRERO DE 1984, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO ANTONIO PRUNEDA PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 155 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, SE CAMBIÓ EL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN QUEDANDO COMO ACTUALMENTE ES CONOCIDA "FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA PLANEACIÓN FAMILIAR" ASOCIACIÓN CIVIL, Y CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO DE PERSONAS MORALES NÚMERO 5,058, DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 1984.

1.3 QUE LA MAESTRA ANGÉLICA GARCÍA OLIVARES FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. NÚMERO 44,866 DE LA FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017, PASADA ANTE LA



FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JULIÁN REAL VELÁZQUEZ

1.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ, NÚMERO 208, COLONIA TLALPAN CENTRO, ALCALDÍA TLALPAN, CODIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO, SU TELEFONO ES 5545870030. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES "FMP-840215-LJ3"

1.5 QUE ES DE SU INTERÉS ESTABLECER Y ACATAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACEPTANDO EN TODO MOMENTO EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LAS MISMAS

II. "LA ALCALDÍA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1 LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE "ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, NUMERALES 4 Y 5, 33 Y 53, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 4, 5, 7, 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.2 ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIÓN DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN EN ACCIONES QUE COMPETEN AL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 52, 53 INCISO A NUMERAL 1, Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 6, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 20, 71, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II.3 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.

II.4 QUE SU TITULAR ES LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES A, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN TLALPAN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ALCALDESA, EMITIDA POR EL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE ALCALDÍA EN TLALPAN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PROTESTO EL CARGO ANTE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.5 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DIRECTORES GENERALES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA.



II.6 QUE EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDO POR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, QUE A LA LETRA DICE: "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. ÚNICO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA TLALPAN, LA FACULTAD DE REVISAR, DICTAMINAR, OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RENOVAR, REVOCAR, TERMINAR ANTICIPADAMENTE Y RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, A FIN DE REALIZAR, SUSTANCIAR, PROMOVER O ACORDAR LO NECESARIO PARA QUE DICHS INSTRUMENTOS SE CUMPLAN EN SUS TÉRMINOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON CONFERIDAS. LA FACULTAD DE ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA MANTENER, RECUPERAR Y ASEGURAR LA POSESIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE DETENTEN PARTICULARES, ASÍ COMO PARA ORDENAR EL RETIRO DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN SU USO ADECUADO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA. LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA ALCALDÍA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS JUICIOS CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, FISCALES, MERCANTILES, ASÍ COMO INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA LEGAL DEFENSA DE LA ALCALDÍA O CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. DE IGUAL FORMA SE DELEGA LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO: ARTÍCULO 32. LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS, SON LAS SIGUIENTES: VIII. VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIONES,



EDIFICACIONES, MERCADOS PÚBLICOS, PROTECCIÓN CIVIL, PROTECCIÓN ECOLÓGICA, ANUNCIOS, USO DE SUELO, CEMENTERIOS, SERVICIOS FUNERARIOS, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, PROTECCIÓN DE NO FUMADORES, Y DESARROLLO URBANO. EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL LA ALCALDÍA ORDENE EJECUTE Y SUBSTANCIE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES SE ESTABLECERÁ EN EL ORDENAMIENTO ESPECIFICO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDA. LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS SON SIN PERJUICIO DE SER EJERCIDAS DE MANERA DIRECTA POR LA ALCALDESA..., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 75 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.7 QUE LA C. LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES EL PROPONER A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA, LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON CONFERIDAS, CON APOYO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES CORRESPONDIENTES Y LAS DEMÁS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE DE MANERA DIRECTA LES ASIGNE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES APROBADAS POR LA ALCALDÍA Y MANUALES ADMINISTRATIVOS, QUE VERSEN SOBRE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROPIA ALCALDÍA, CONFORME AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.8 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALA EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN SEDE DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. ESTABLECER ENTRE LAS PARTES LAS BASES GENERALES Y MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE



TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDA PRINCIPALMENTE A ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS MADRES Y PADRES O TUTORES.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

A. DE “LA FUNDACIÓN”:

A.1 BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO DESEADO EN ADOLESCENTES, ASÍ COMO LA VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO E INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, NIVEL MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, ASÍ COMO, EN SU CASO A MADRES, PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y DOCENTES, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYOR ÍNDICE DE EMBARAZO EN POBLACIÓN ADOLESCENTE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN; ESTO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.2 APOYAR A LA ALCALDÍA TLALPAN CON LA INSTALACIÓN DE STANDS INFORMATIVOS EN EVENTOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO DESEADO EN ADOLESCENTES, DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO. ESTO EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.3 BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA ALCALDÍA TLALPAN, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. EL NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS SERÁ DEFINIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS CAPACITADORES. ESTO EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.4 PROPORCIONAR A LA ALCALDÍA TLALPAN, LOS INSUMOS NECESARIOS Y ESPECIALIZADOS PARA DISTRIBUIRSE A LA POBLACIÓN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, Y CON PREVIA CONFIRMACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN. ESTO EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.



A.5 APOYAR A LA ALCALDÍA CON INFORMACIÓN PARA GENERAR UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS ALCANZADOS, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y EL DIAGNÓSTICO OBTENIDO SOBRE EMBARAZO ADOLESCENTE NO DESEADO EN TLALPAN TRAS EL CIERRE ANUAL DE ACTIVIDADES. ESTO EN MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y FECHAS ACORDADAS CON AL MENOS TRES SEMANAS DE ANTICIPACIÓN.

A.6 SI ES DEL INTERÉS DE LA ALCALDÍA, LA ORGANIZACIÓN PUEDE FOMENTAR A SU PERSONAL COMO REPLICADORES DE LOS CONTENIDOS DE SU PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD.

B. DE "LA ALCALDÍA"

B.1 COORDINAR LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO EN ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, QUE SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS DE MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LAS QUE PRESENTEN MAYORES ÍNDICES DE EMBARAZO EN POBLACIÓN ADOLESCENTE.

B.2 GENERAR LA VINCULACIÓN Y PERMISOS NECESARIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR Y EN SU CASO NIVEL SUPERIOR, UBICADAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA ORGANIZACIÓN SE PUEDA INGRESAR A LOS PLANTELES PARA BRINDAR PLÁTICAS INFORMATIVAS, CURSOS Y TALLERES SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR.

B.3 BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS COMO PERMISOS PARA USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LOGÍSTICA, PAPELERÍA, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y EN SU CASO TRANSPORTE, A FIN DE QUE LA ORGANIZACIÓN PUEDA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.

B.4 OTORGAR DE FORMA GRATUITA A LA POBLACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN CON ESPECIAL ÉNFASIS EN MUJERES, ADOLESCENTES Y JÓVENES, LOS INSUMOS PROPORCIONADOS POR LA ORGANIZACIÓN CON LA FINALIDAD DE INFORMAR Y CONCIENTIZAR SOBRE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, PREVENCIÓN DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y SU MARCO LEGAL.



EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. SALVO PACTO EN CONTRARIO, "LAS PARTES" CUMPLIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE VALER POR ESCRITO CON AL MENOS 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CUALQUIER CASO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE EL CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS



CONVENIENCIA DE CONTINUAR, MODIFICAR O FINIQUITAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

QUINTA NOTIFICACIONES. LAS COMUNICACIONES DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA DE LA NATURALEZA O HUMANO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AUN SIENDO PREVENIBLE NO PUEDA EVITARSE.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDERÁN A LA PARTE QUE LOS HAYA GENERADO O A AMBAS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO MUTUAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS QUE, POR CONCEPTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO PARA FINES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADO, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE LE HAGA, ES PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LO PROPORCIONA Y QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER TRATADA CON EL CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD, POR LO QUE SE OBLIGAN A NO DIVULGARLA O ENAJENARLA PARCIAL O TOTALMENTE A TERCERO ALGUNO, ASÍ COMO A NO UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL. EL PERSONAL QUE "LAS PARTES" DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ



EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO. EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA PRIMERA. SIN CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANEN DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. SALVO PACTO EN CONTRARIO, "LAS PARTES" CUMPLIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONVENIO, QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN Y HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE, LO CUAL DEBERÁ HACERSE VALER POR ESCRITO CON AL MENOS 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE CUANDO "LAS PARTES" LO DETERMINEN CONJUNTAMENTE O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CUALQUIER CASO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE PROCURARÁN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y OPERACIÓN DEL MISMO SEA RESUELTA AMIGABLEMENTE Y DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE EL CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERA CORRESPONDERLES.



EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EL DÍA 25 DE agosto DEL 2021, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN.

POR "LA ORGANIZACIÓN"

MTRA. ANGÉLICA GARCÍA OLIVARES
FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA
PLANEACIÓN FAMILIAR A. C.

POR "LA ALCALDÍA"

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA TLALPAN

POR "ALCALDIA"

LIC. MTRO. AURELIO ALFREDO REYES
GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DE GOBIERNO.

TESTIGO

LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL

La que suscribe licenciada Natalia Guadalupe Márquez Codina, Directora General de Desarrollo Social en Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 75, Fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CERTIFICA

Que la copia que se tiene a la vista está debidamente cotejada con el documento original que consta de once fojas útiles del Convenio de Colaboración que celebran por una parte la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C., Representada por la Mtra. Angélica García Olivares y por la otra parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Tlalpan. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, firmado el día 25 de agosto de 2022. No se prejuzga el contenido y fondo de este documento que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Social

Se extiende la presente certificación a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



LIC. NATALIA GUADALUPE MÁRQUEZ CODINA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

